

## **ANEXO 3.**

### **DIAGNOSTICO POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

#### **Objetivo General**

El Municipio de Cartago buscará diseñar políticas y estrategias que permitan a la población víctima asentada en el municipio, contar con el apoyo en medidas de acceso para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral, orientadas hacia la mitigación del impacto social como municipio receptor y de víctimas del conflicto armado.

#### **Objetivos Específicos**

1. Implementar los mecanismos diseñados por la Ley 1448 de 2011.
2. Contribuir con la prevención de hechos que puedan generar nuevas víctimas del conflicto armado y Realizar la gestión necesaria para contribuir con la protección de la vida, seguridad y bienes de quienes se han visto afectados por este.
3. Ejecutar las actividades de asistencia y atención establecidas en la normatividad vigente de acuerdo a las solicitudes de la población víctima.
4. Apoyar las labores de Reparación Integral a las víctimas, verdad y Justicia adelantadas por las entidades y autoridades competentes.
5. Acompañar los retornos y reubicaciones cabo. Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá adelantar las acciones pertinentes ante las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas para garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada, especialmente en lo relacionado con los derechos mínimos de identificación, salud, educación, alimentación, reunificación y vivienda

## **DIAGNOSTICO CONTEXTO DE LA DINÁMICA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO**

El municipio de Cartago cuenta en la actualidad con 4981 víctimas<sup>1</sup>, de estas mas del 80% son desplazados y víctimas del conflicto, lo que nos cataloga como un municipio receptor; aunque podríamos afirmar que también (en menor medida) se han presentado casos de expulsión de personas raizales cartagüeñas, víctimas de la modalidad del conflicto colombiano que hace décadas se instaló en la ciudad.

## **DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO**

El ente territorial tiene como objetivo realizar la caracterización de la población víctima con el propósito de conocer sus condiciones actuales, y así determinar sus necesidades más apremiantes respecto a temas como la ubicación actual de la vivienda (rural o urbano), actividad económica, condiciones de salud, la procedencia de las personas víctimas, la actividad económica anterior al desplazamiento, entre otras.

### **CARACTERIZACIÓN POBLACIÓN VICTIMAS (RNI)**

<b>Hecho</b>	<b>Gene ro</b>	<b>entr e 0 y 5</b>	<b>entr e 6 y 11</b>	<b>entr e 12 y 17</b>	<b>entr e 18 y 28</b>	<b>entr e 29 y 60</b>	<b>entr e 61 y 100</b>	<b>N D</b>	<b>tota l</b>
Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos	Hom bre		5	1		7	1	1	
	Mujer				2	8	1		
Amenaza	Hom bre	1	4	5	6	24	4		
	Mujer			9	6	29	4		
	No Infor ma					1			

<sup>1</sup> Fuente: RNI - Red Nacional de Información

Delitos contra la libertad y la integridad sexual	Hom bre					1			
	Mujer				1	3			
Desaparición forzada	Hom bre		1	2	8	17	5	3	
	Mujer			3	3	15	10	1	
Desplazamiento	Hom bre	143	237	323	500	660	153	3 5	
	LGB TI					3			
	Mujer	102	220	331	543	864	166	3 5	
	No Infor ma	2	2	2	2	11	6		
Homicidio	Hom bre	1		8	34	118	35	2 2	
	Mujer	1	2	3	24	123	30	4	
	No Infor ma				2	1	1		
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	Hom bre					5			
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	Hom bre					6	1		
	Mujer					5	1		
Secuestro	Hom bre				1	8			
	Mujer			1	2	3	1		
Tortura	Hom bre					2			
	Mujer				1	1			
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	Hom bre				1				
	No Infor ma				1				
<b>Fecha de Corte :</b> 01/04/2016 12:00:00 a.m.		250	471	688	113 7	191 5	419	101	<b>498 1</b>

## CARACTERIZACIÓN OFERTA INSTITUCIONAL

La caracterización a la oferta institucional permitirá reflejar información referente a las instituciones, programas y proyectos por componente y derecho para la atención a la población víctima.

Para la construcción de estos cuadros de oferta institucional no se pudo obtener información en cuanto a coberturas (Beneficiarios) y montos asignados, ya que las entidades no facilitaron estos datos.

DERECHO	INSTITUCION	PROGRAMA	NATURALEZA DE LA ENTIDAD
<b>Ayuda Humanitaria</b>	ICBF Alcaldía Municipal	Raciones Alimentarias de Emergencias y atención sicosocial y diagnóstico de necesidades de Derecho	Pública
<b>Asistencia humanitaria Inmediata</b>	ICBF	Hogares de Bienestar para atención a la primera infancia de la población víctima del desplazamiento	Pública
	Alcaldía Municipal	Entrega de ayuda humanitaria inmediata	Pública
<b>ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA</b>	IPS, Hospital y Secretaría de Salud	Atención de urgencias y primer nivel de salud	Pública
	Unidad de Víctimas Alcaldía municipal	Entrega de ayudas humanitarias de emergencia	Pública
	ICBF	Entrega de raciones alimentarias a Familias, atención Psicosocial y diagnóstico de necesidades de derecho Programa de Cero a siempre	Pública
	Unidad de	Ayudas	Pública

<b>SALUD</b>	Victimas	humanitarias de transición	
	ICBF Hogares de bienestar familiar	Entrega de raciones Alimentarias a familias, atención sicosocial y diagnóstico de necesidades de derecho.	Pública
	Secretaria de Salud, Min salud y de la Protección Social y Fosyga	Atención de urgencias y servicios de en asistencia salud	Pública
	Secretaria de salud Municipal y departamental, Ministerio de la salud y protección social	Afiliación al sistema de seguridad social en salud	Pública
	Alcaldía Municipal	Plan Decenal de Salud	Pública
	Anspe	Red para la superación de la pobreza extrema Unidos	Pública
	ICBF	Programa institucional para el adulto mayor	Pública
	ICBF	Modalidad Fami, apoyar a las familias en desarrollo que tiene mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de dos años.	Pública
<b>SALUD</b>	Hospital, secretaria de Salud Municipal IPS,	Vacunación, atención de urgencias, primer nivel, salud sexual y reproductiva, consulta externa, acciones de salud	Pública

		pública	
<b>EDUCACION</b>	Anspe	Red para la superación de la pobreza extrema Unidos	Pública
	PS	Familias en Acción	Pública
	Alcaldía municipal Gobernación ICBF	Garantía de acceso a sistema Escolar, Trasporte y alimentación escolar Programas de Hogar infantil	Pública
	ICBF	Programa de Cero a siempre, Programa de Alimentación Escolar PAE.	Pública
	Sena	Programas de Formación y capacitación complementarias titulada	Pública
	Gobernación	Becas	Pública
	Universidades Públicas	Programas de Pregrado	Pública
<b>ASISTENCIA FUNERARIA</b>	Alcaldía municipal- Secretaría de Gobierno.	Auxilio funerario	Pública
<b>IDENTIFICACION</b>	Registraduría municipal Alcaldía municipal	Programas de identificación	Pública
	Ejército Nacional	Jornadas de libreta militar	Pública
<b>REUNIFICACION FAMILIAR</b>	Comisaría Familia ICBF	Programa Familias con Bienestar Procesos administrativos de restablecimiento de derechos	Pública

<b>GENERACION DE INGRESOS</b>	Sena	Programas de formación de emprendimiento y fortalecimiento  Empleabilidad: formación y capacitación para el trabajo e intermediación laboral	Pública
	PS	Programa de generación de Ingresos y Empleabilidad y RESA	Pública
	Banco Agrario	Líneas de crédito	Pública
	Gobernación	Proyectos de generación de ingresos	Pública
	Ministerio de Vivienda Gobernación Alcaldía Municipal- Incavi	Proyectos de vivienda de interés prioritario y de interés social, subsidios en sus diferentes modalidades	Pública
<b>VIVENDA</b>			

En cuanto a espacios de participación en el municipio hacen presencia las siguientes organizaciones de víctimas así:

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Fundación Nuevo Amanecer	Jesús Mario Corrales	Cra 30 a # 2-46, Barrio el Cipres.

## RUTAS DE ACCESO A LOS COMPONENTES DE POLITICA PÚBLICA

### PROTECCION Y PREVENCIÓN

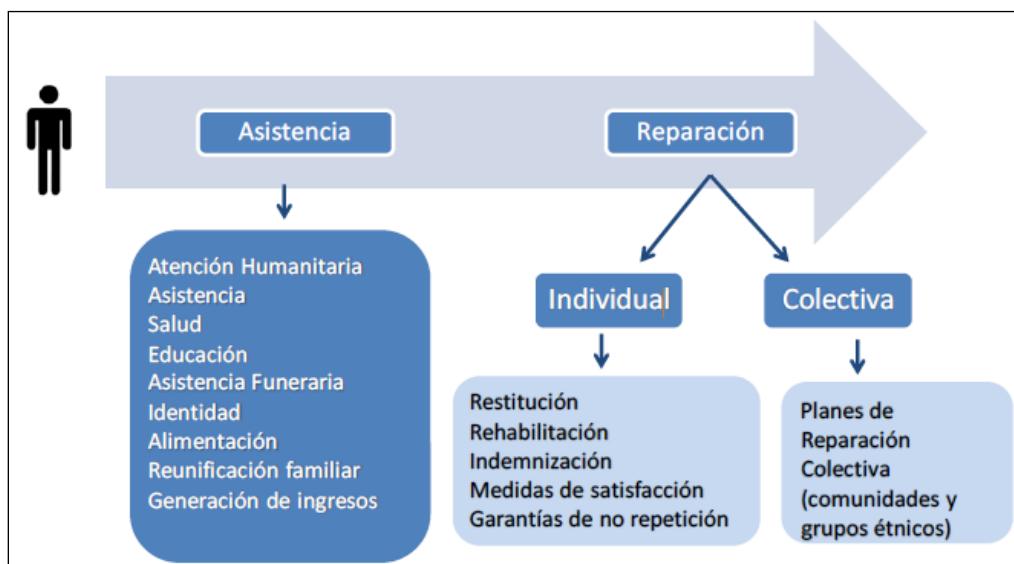
**Diagnóstico del Componente.** En esta sección se establecen los lineamientos generales que se desarrollan en el Plan de Acción Territorial y la ruta general de

atención integral con sus correspondientes formas de ingreso para cada componente, los cuales se adoptan en el presente documento, dada la relación estrecha de los Planes de Acción locales con el Plan de Acción Nacional.

El proceso de atención y reparación a las víctimas responde a una serie de medidas que de manera complementaria con los otros componentes de la política y los ejes transversales buscan el goce efectivo de los derechos como cierre de todo el proceso. A continuación se detallan, las rutas de atención y reparación de las víctimas, las medidas específicas correspondientes al enfoque diferencial; y, las directrices que buscan superar los retos identificados para la implementación del Plan de Acción Territorial de Víctimas.

La siguiente es la ruta integral de asistencia y reparación a nivel general:

**Diagrama no. 1. Ruta integral de asistencia y reparación**



Fuente: CONPES 3726. 30 de Mayo de 2012

Este documento se acoge a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Víctimas, el cual se estructura en cinco componentes principales:

El componente de prevención en el Plan de Acción Territorial., el cual adopta las medidas en cuanto a este tema por parte del Plan nacional de Víctimas y a través del correspondiente proyecto inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal, da cuenta de la multiplicidad de instrumentos para prevenir las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, en el marco de una política pública integral y diferencial, que incluye los planes integrales de prevención y protección. Estas medidas buscan promover el respeto, la protección y la garantía de los DDHH de todas las personas, grupos y comunidades sujetas a la jurisdicción nacional (prevención temprana); evitar daños contra las personas que enfrentan especial

situación de amenaza (prevención urgente); tipificar como delitos las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, promover la investigación, juzgamiento y sanción a los responsables, y establecer mecanismos institucionales para evitar su repetición(garantías de no repetición).

Ofrecer respaldo amplio y suficiente al Comité de Derechos Humanos del municipio, promover la creación de organizaciones ONG defensoras y promotoras de los derechos humanos, realizar campañas de difusión, promoción y socialización de los derechos humanos, dirigidas a crear conciencia colectiva para el respeto y cumplimiento en el marco de deberes y obligaciones ciudadana e institucionales y comunitarias.

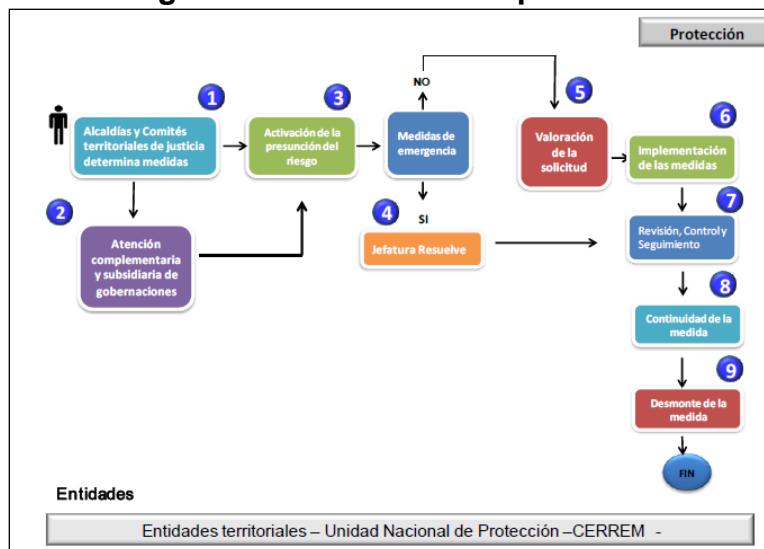
Reforzar y fortalecer los programas y estrategias dirigidas a reducir o eliminar las agresiones contra las mujeres, dentro del marco de la Ley 1257 de 2008, propiciar encuentros, foros, talleres, seminarios de género y fomentar las diferentes organizaciones femeninas integrándolas a la Red de mujeres.

Se tenía previsto de acuerdo al Plan de Desarrollo aprobado inicialmente creación, fortalecimiento de inspecciones de policía y por la situación económica y financiera que atraviesa el municipio necesario atender y acogerse a las recomendaciones del Ministerio de Hacienda conforme al plan de saneamiento fiscal, por lo tanto en la modificación y actualización del plan de desarrollo, estos proyectos quedaron suspendidos porque no hay disponibilidad de recursos en el presupuesto. Referente al convenio de auxiliares bachilleres y de cámaras de seguridad, se atenderá apropiando recursos del Sistema General de Participación.

En cuanto a la prevención y atención urgente, entendida como protección, presenta lineamientos para proteger a las poblaciones vulnerables de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo tales como niños, niñas, adolescentes y mujeres. Esto se hace en el marco del programa de protección creado mediante el Decreto 4912 de 2011, el cual se acogen los criterios establecidos en la Ley 1448 de 2011 y adicionalmente aquellos establecidos en el Decreto 4800 de 2011.

La siguiente es la ruta de la protección:

**Diagrama no. 6. Ruta de la protección**



Fuente: CONPES 3726. 30 de Mayo de 2012.

**Asistencia y Atención.** De acuerdo con lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, la Asistencia está dirigida a restablecer los derechos de las víctimas, garantizar las condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política, a través de un conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros. Las medidas de Atención están dirigidas a brindar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial, con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.

De esta forma, el Plan de Acción Territorial, presenta el componente de Asistencia y Atención que propenderá por el seguimiento a las personas que acceden a los diferentes servicios de la oferta institucional.

En la oferta educativa dirigida a los hijos de las familias que cubre el programa se les brindara cupos en las Instituciones Educativas de forma gratuita, se implementaran los programas y las ayudas dirigidos a controlar y minimizar el impacto negativo que causa la deserción escolar, con el fin que permanezcan en los programas de educación y completen el ciclo de formación.

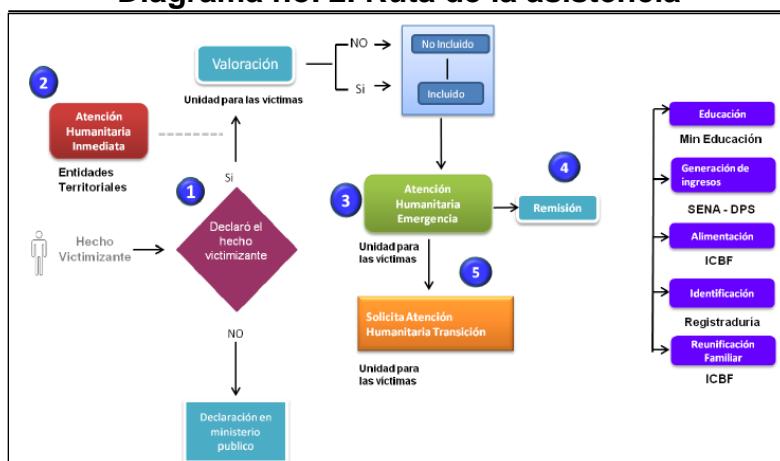
Construcción, ampliación, adecuación y mantenimiento de las instituciones educativas, con el fin de mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos públicos de la ciudad

En salud se implementaran las acciones y programas dirigidos a ampliar la cobertura de la población víctima del conflicto, afiliándola al régimen subsidiado de salud; con la finalidad de reducir el índice de morbilidad y continuar con al afiliación al régimen subsidiado.

Ante la falta de satisfacción y goce efectivo de los derechos se ofrecerá esmerada atención, asesoría y guía a la población victimizada; con el fin de asegurar la satisfacción efectiva de sus derechos.

Frente a las medidas concretas que se brindan a través de la asistencia, el Plan de Acción Territorial contempla la definición de una ruta en la que se articulan las siguientes medidas: Ayuda Humanitaria para las víctimas y Atención Humanitaria para la población desplazada; medidas de asistencia funeraria; medidas en materia de identificación; reunificación familiar; educación y salud, que se explican a través de una ruta de acceso que las integra y que se muestra a continuación y las cuales cuentan con su soporte en el Plan de Desarrollo Municipal de Cartago 2016 – 2019 “TODOS POR CARTAGO”.

**Diagrama no. 2. Ruta de la asistencia**



Fuente: CONPES 3726. 30 de Mayo de 2012

#### **4.1 RUTA DE ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD CON LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA O POR GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS**

##### **OCURRENCIA DEL HECHO VICTIMIZANTES.**

Es el espacio donde se ocasionan los hechos, motivos y los sucesos que llevaron a cabo las violaciones de los derechos.

##### **Momento 1.**

## **RECEPCIÓN Y ACOGIDA**

La persona que recepcione la víctima en el municipio debe considerar la condición de salud, para que sea remitido de forma urgente aún antes de la declaración. La institución que recepciona de forma urgente es el hospital Departamental de Cartago, ubicado en Calle 2 con Cra 3 B esquina y el funcionario encargado es Gerente Dr. **Iván Gonzales**. Se requiere que el Director de una directriz al área de urgencia para la atención prioritaria en horarios no laborales. En caso de que la víctima se encuentre vinculado a alguna EPS puede ser remitido a la IPS municipal para casos de atención nivel 1.

Una vez garantizada la condición de salud, La víctima se debe dirigir a la Personería Municipal, ubicada en la Carrera 2 Norte 12–35, con el fin de rendir la declaración de los hechos victimizantes frente al Doctora **Claudia Vásquez Molina**, **técnico operativo** adscrito al Ministerio Público (ó quien haga sus veces), quién verifica los hechos y remite a la víctima a la entidad territorial que esta ubicada en la Calle 8 6–59 Centro Administrativo Municipal segundo piso Secretaría de Gobierno.

Recibe el enlace de las víctimas Julián García Cano, quien en conjunto con la Comisaría de familia, con la Dra. Sandra Marcela Ramírez Hoyos , tendrán que evaluar las condiciones actuales de vulnerabilidad acentuada y carencia, realizando la acogida con enfoque diferencial y orientación, para definir los componentes de atención y ayuda humanitaria inmediata a entregar.

### **Recomendaciones:**

- Es necesario que el municipio cuente con el apoyo de una Trabajador(a) social ó un psicólogo, para los procesos de evaluación a fin de determinar los componentes de Ayuda y Atención que la entidad territorial debe brindar. (Revisar la figura de los convenios con las IES).
- Esta persona debe estar debidamente capacitada en la implementación de la Ley 1448 de 2011. (Capacitación por parte de la Unidad para las Víctimas a los nuevos miembros de los equipos de trabajo que van a apoyar la Ruta de Atención y Ayuda, será competencia de la Unidad designar la fecha)
- Para los casos de llegada de víctimas en horarios no hábiles se requieren medidas de contingencia. (se sugiere buscar aliados que complementen la atención tales como las arquidiócesis, cruz roja, defensa civil, policía, entre otros)

### **Momento 2.**

## **TRAMITE DE LA SOLICITUD DE APOYO POR SUBSIDIARIEDAD, RECURSOS PROPIOS Y OFERTA INSTITUCIONAL.**

El Enlace de las victimas Julián García Cano tramita los componentes de Ayuda humanitaria inmediata por recursos propios del municipio ó frente a la Unidad para las victimas por aplicación del principio de subsidiariedad, de acuerdo a la evaluación de la vulnerabilidad acentuada o carencia.

### **PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD.**

El enlace municipal Julián García Cano, deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Verificar los datos de identificación de la victima (nombres completos, teléfonos, correo y dirección) y diligenciar la solicitud de apoyo con la Gestora de casos regional. **Recordando: Si el declarante no tiene documentos, es deber la entidad territorial orientar la víctima en este trámite**
- Una vez diligenciada la solicitud el Enlace la envía a la Unidad para las Victimas y debe verificar su recibido.
- La evaluación está a cargo de la Unidad para las víctimas, quien decide la aprobación o no de los apoyos; sin embargo el Enlace debe estar atento de subsanar inconsistencias en el formulario de solicitud.
- Una vez finalizada la valoración de la solicitud, la Unidad para las víctimas procederá a informar a la Entidad territorial de la decisión de aprobación o no del apoyo. Y el enlace deberá notificar de forma inmediata a la Victima y dejar registro de la notificación para enviar para el respectivo reporte a la Unidad.
- El enlace municipal, debe orientar a la victimas en el proceso de reclamación de los aportes en la entidad bancaria operadora de la Unidad para las víctimas, en este caso el Banco Davivienda.

Se procede a realizar el taller de derechos y deberes de las victimas.

Adicional a los componentes de ayuda y atención inmediata, el enlace remitirá a la victima a las dependencias y Secretarías que tienen oferta institucional para las medidas de Atención y Ayuda que contempla la ley: Secretaría de salud, Educación, ICBF, SENA, entre otros.

El Enlace remitirá a la Secretaría de Salud, los casos que requieran reducción de impacto emocional y atención integral en salud en el marco del PAPSIVI, el funcionario de la secretaría de Salud que recibe es la Dra Estefanny Serna

Jimenez ó La Dra Gloria Syrley Salazar García, ubicada en la carrera 1 N con calle 11 esquina.

En caso de restitución del derecho a la educación, la víctima será remitida a las Secretaria con el DrJuan David Piedrahita o Dra María Fernanda Calvo ubicada en la carrera 2 entre calles 12 y 13.

Para iniciar con la medida de restablecimiento económico la víctima será remitida al SENA con el funcionario: Doctor: **José Alfredo Cobo Medina**, coordinador misional o la señora **Julián Acosta**, oficina de empleo ó el Dr. Gerardo Augusto Castro Muñoz Subdirector Centro, ubicado en la Carrera 9 # 12 – 141.Tambien se contemplara remitirla a la UMATA para la oferta institucional generación de ingresos y la Casa de Justicia, con la Dra Yolanda Montaño, donde se están brindando cursos y capacitaciones para promover la generación ingresos propios,

Para las medidas de atención a NNAJ víctimas del conflicto y apoyo a sus familias se remitirá al ICBF con la funcionaria Doctora **Sandra Milena Patiño** y la Señora **Esperanza Mejía**, servicio y atención. Ubicado en la Carrera 6 # 9 -61 Ciudad.

La medida de sisben luis alfonso galvis ubicado en la secretaria de planeación calle 16 3-97 intendente.

Para la solicitud de protección en el casa de que la víctima lo requiera se debe de acercar donde intendente Cesar Agusto Grajales.

### **Recomendaciones:**

- Los trámites de tipo burocrático deben ser asumidos por la entidad territorial y sus funcionarios. Ejemplo: Certificaciones en educación, Teniendo en cuenta lo dictaminado por el decreto 2562 de 2011en el Articulo 2, Parágrafo: “Los establecimientos educativos, efectuarán la matrícula a los educandos sin exigir los documentos que se requieran, a quien no esté en capacidad de presentarlos. Las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales o Municipales, serán las encargadas de gestionar y obtener los mismos en un plazo no mayor de 6 meses.

### **Momento 3**

#### **NOTIFICACIÓN ENTREGA DE APOYOS**

El enlace municipal, Julián García Cano, debe consignar la información correspondiente dirección, teléfono, correo electrónico, y mantenerla lo más actualizada posible, con el fin de establecer contacto con la víctima e informarla sobre los resultados de las valoraciones de la Unidad cuando se haga la solitud

de apoyos por recurso de subsidiariedad o cuando deba notificarla para la entrega de los componentes gestionados por recursos propios.

El enlace debe realizar la entrega de los componentes personalmente y hacer recomendaciones de economía familiar, con el propósito de hacerle ver a la víctima y su grupo familiar las necesidades básicas a las cuales debe destinar o invertir la ayuda económica que recibe por parte de la Unidad de victimas o los componentes que brinda la entidad.

El enlace debe de dejar registro y evidencias, tales como registro de asistencia, actas e informes, registro fotográfico, los cuales serán insumos para el informe general al CMJT, la Unidad de victimas y a las demás autoridades competentes que lo requieren.

#### **Momento 4**

#### **REPORTE DE INFORMES**

Con fundamento en lo anterior se elabora y se remite el informe de las ayudas y beneficios prestados a las víctimas en el cual se relacionan identificando cada una personas que integran el grupo familiar a la Unidad para las víctimas y al CJTM.

- Se mantiene el monitoreo de la inclusión o no inclusión en el RUV.

#### **REPARACIÓN INTEGRAL.**

La Ley 1448 de 2011 en su artículo 25 indica que “la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición”. Esto implica contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida y dignificación de las víctimas en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, como se resume en el esquema siguiente:

#### **Diagrama No. 3 Reparación Integral**



Fuente: CONPES 3726. 30 de Mayo de 2012

El Plan de Acción Territorial plantea la ruta de reparación integral, que da continuidad al proceso de atención y asistencia y de ésta se desprenden todas las medidas que componen la reparación, con su ruta propia. El alcance de la misma es poner en marcha un camino de reparación integral, diferencial y transformadora; con participación de las víctimas y en donde confluyan las entidades nacionales y territoriales responsables. La ruta de reparación integral tiene dos ámbitos, el individual y el colectivo. Sin embargo, ambas rutas son interdependientes y complementarias, debido al enfoque de reparación integral.

Esta ruta contiene las medidas y sus correspondientes formas de acceso establecidas en la normatividad legal vigente, para lo cual, desde el nivel local, la Administración Municipal brindará el apoyo respectivo a las entidades competentes conforme a sus capacidades presupuestales, técnicas y de personal

Igualmente se prestará el apoyo al acompañamiento que realizará la persona encargada como enlace de reparaciones.

Alimentación escolar, consistente en aumentar los niveles de nutrición en las niñas, niños y adolescentes que se encuentran matriculados en la Instituciones Educativas Publicas de este municipio.

Vivienda reforzar los programas y estrategias dirigidas a obtener y ofrecer subsidios de vivienda de interés social a la población víctima del conflicto; con el fin de dotarlos de vivienda propia (nueva o usada).

Coordinar los programas de asistencia humanitaria, sicosocial, integración, socialización, organización, participación, capacitación y formación en proyectos productivos, competencias ciudadanas de la población víctima del conflicto y mejorar la atención a los beneficiarios del programa Familias en acción, atención y apoyo en el marco de Ley 1448 de 2011.

Así mismo, la Administración Municipal se compromete mediante este Plan a realizar todas las gestiones posibles ante las entidades del nivel nacional encargadas de la restitución de tierras y de facilitar, en la medida de sus capacidades, la labor de la rama judicial y el acceso a la Justicia y la verdad por parte de la población víctima del conflicto residente en Cartago

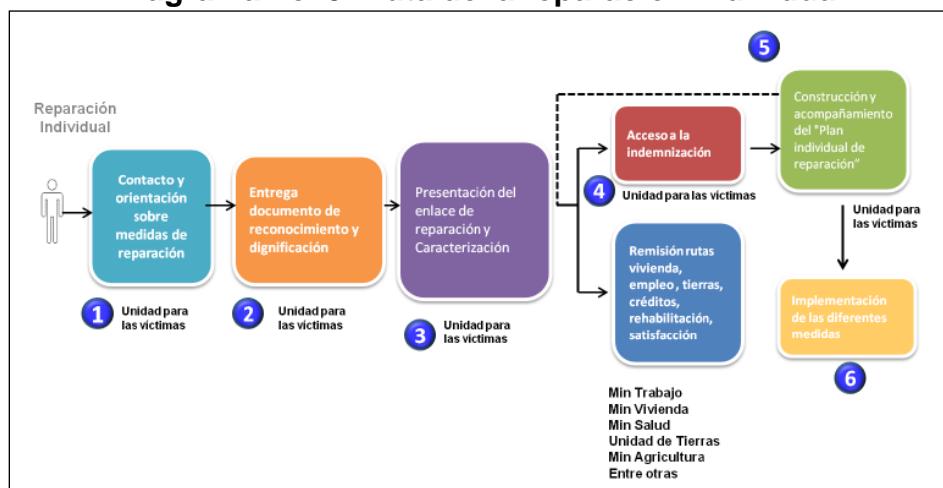
De igual manera, mediante este documento, la Administración Municipal contribuirá también con la Rehabilitación de las Víctimas, a través de la gestión necesaria para que las entidades de salud del orden departamental y Nacional, se pueda lograr el fortalecimiento de la atención Psicosocial para buscar la forma de disminuir los efectos en la salud de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado interno, en los ámbitos individual, familiar y comunitario

Se propenderá también por el acceso a la base de datos de la Unidad de Víctimas, de manera que esta población pueda acceder rápidamente a la información y las certificaciones requeridas sean entregadas con mayor diligencia, para evitar largas esperas e incomodidad.

También se tratará de brindar Garantías de no repetición, apoyando la articulación de las acciones de prevención y protección, medidas de satisfacción, y medidas de justicia y otras medidas encaminadas a la no repetición de los hechos atroces cometidos en el marco del conflicto armado interno.

A continuación se muestra la ruta de la reparación individual:

**Diagrama no. 3. Ruta de la reparación individual**



Fuente: CONPES 3726. 30 de Mayo de 2012.

## VERDAD Y JUSTICIA

## VERDAD

Este componente busca reconocer a las víctimas, sus familiares y la sociedad en general el derecho a conocer la verdad acerca de los hechos, los motivos y las circunstancias de su comisión. Este componente se debe entender en dos dimensiones: la verdad histórica, procedente de los organismos del Estado así como de las diversas expresiones de la sociedad civil; y la verdad judicial, obtenida a través de los procesos judiciales seguidos en contra de los perpetradores de crímenes atroces. Ésta última se desarrolla en el componente de justicia, pero se entiende como un complemento de la verdad.

La verdad en sede no judicial se basa en las Leyes 1424 de 2010 y 1448 de 2011. En este sentido, el proceso de la construcción de la verdad tiene dos grandes líneas que se desarrollan en el Plan de Acción Nacional y por supuesto se acogen en este Plan de Acción Territorial:

- i) El Programa Nacional de Derechos Humanos y Memoria Histórica
- ii) El Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad histórica y la Reparación.

La Administración Municipal busca apoyar a que las victimas consigan el acceso a la verdad y para esto contribuirá, conforme a sus capacidades con las entidades competentes para esto.

En el Municipio se creo el comité de justicia transicional por medio del decreto 000013 expedido el día 13 de febrero del 2013, se creo dos subcomités, sub comité de asistencia humanitaria y el subcomité de prevención y atención, y se apoya a la personería con un funcionario

Igualmente, la Administración Municipal participará en la conmemoración de las fechas que la normatividad vigente establece para contribuir con la memoria histórica en cuanto a la población víctima como el día nacional de las víctimas y el día internacional de los desaparecidos.

## **6.2 Justicia**

Dentro del Plan de Acción Nacional se desarrollan dos líneas de acción para la garantía del derecho a la justicia de las víctimas establecido en la Ley 1448 de 2011:

- i) la verdad judicial, que se complementa con el componente de verdad arriba explicado
- ii) el acceso a la justicia.

Para el desarrollo de la primera línea, se consignan las acciones que se deben realizar para que la verdad judicial, sea conocida por las víctimas y por la sociedad en su conjunto.

Para la segunda línea, se tendrá como eje central la atención y apoyo que reciben las víctimas que están vinculadas a un proceso judicial de Justicia y Paz u otro de justicia penal ordinaria, durante y después de éste.

Se mencionan estas dos líneas ya que, si bien no obedecen a la competencia local, si son aplicables dentro del municipio en busca de la reparación integral a las víctimas y la Administración Municipal conforme a sus competencias y capacidades apoyará a la rama judicial en busca de la Justicia para la población víctima.

## **ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL**

De acuerdo con el Artículo 174 de la Ley 1448 y el Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011, los Planes de Acción Territorial (PAT) contemplan las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, los cuales deben ser elaborados por los departamentos, municipios y distritos para una vigencia de cuatro años en concordancia con los períodos de los mandatarios locales, y deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas y los Planes de Desarrollo Territorial.

**SECTOR:** POBLACIÓN VULNERABLE Y PROMOCIÓN SOCIAL

**PROGRAMA:** CARTAGO HUMANIZADORA Y DIGNIFICADORA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA: LEY 1448 DE 2011

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Orientar el desarrollo de la política integral de atención a las víctimas del conflicto armado, fomentando y fortaleciendo la atención integral y la protección y garantía de sus derechos para disminuir las condiciones de vulnerabilidad y proveer oportunidades y la garantía de no repetición para procurar el mejoramiento de su calidad de vida.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 para garantizar la protección de los derechos de la población víctima.
2. Garantizar y atender los derechos de la población desplazada, reinsertada y víctima del conflicto armado.

## **SUBPROGRAMAS:**

### **SUBPROGRAMA 1: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN**

#### **PROPÓSITOS:**

1. Formular e implementar el plan integral de prevención.
2. Formular el plan de contingencia.
3. Gestionar e implementar las medidas de protección para personas víctimas que lo requieran o lo solicitan.

### **SUBPROGRAMA 2: ASISTENCIA Y ATENCIÓN**

#### **PROPÓSITOS:**

1. Crear y poner en funcionamiento la Oficina de Atención a víctimas.
2. Realizar taller de capacitación sobre proyectos productivos para víctimas.
3. Brindar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas que lo soliciten y que cumplan con los requisitos para acceder a ella.

### **SUBPROGRAMA 3: VERDAD Y JUSTICIA**

**PROPOSITOS:**

1. Realizar actividades para la conmemoración y solidaridad con las víctimas.

**SUBPROGRAMA 4: RETORNOS Y REUBICACIONES**

**PROPOSITOS:**

1. Formular el Plan de Retorno y Reubicación.
2. Gestionar la condonación y exoneración de impuesto predial a predios restituidos.

**SUBPROGRAMA 5: PARTICIPACIÓN**

**PROPOSITOS:**

1. Apoyar la ejecución del Plan de Trabajo de la Mesa de Víctimas.

**SUBPROGRAMA 6: SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE VÍCTIMAS**

**PROPOSITOS:**

1. Formular y ejecutar el Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI)
2. Realizar la caracterización de la población víctima del conflicto armado que reside en el municipio de Cartago y actualizarla anualmente.
3. Realizar capacitaciones en la Ley 1448 a los servidores públicos de la Administración Municipal.

## **SUBPROGRAMA 7: MESA DE PARTICIPACIÓN**

### **PROPOSITOS:**

1. Apoyar a la Mesa Municipal de Participación de Víctimas en su funcionamiento y fortalecimiento.

## **SUBPROGRAMA 8: : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

### **PROPOSITOS:**

1. Gestionar la atención psicosocial de la población víctima del conflicto armado que lo requieran.